



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Licencia de Construcción		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Dirección de Obras Públicas Ubicada dentro de las instalaciones de la presidencia municipal av. Lázaro Cárdenas Núm. 1, Col. Centro C.P. 62510 , Huitzilac, Mor. Teléfono: (7 39 39) 3 13 13. Correo Oficial: obras.huitzilac@gmail.com		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Obras Públicas, Director de Obras Publicas		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única oficina		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El mismo ciudadano que requiera comnzar su construcción. En su caso una persona ajena con carta poder correspondiente		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Solicitud oficial.		
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 9:00 a 15:30 hrs.		
Plazo oficial máximo de resolución	Una vez cumplidos los requisitos establecidos, en un lapso de una hora.		
Vigencia.	Permanente		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Constancia de Posesión	1	1
2	Identificación Oficial con Fotografía	1	1
3	Pago de Predial	1	1
4	Croquis de Localización	1	1
5	Plano Arquitectónico	1	1
6	Dictamen de Uso de Suelo	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
<p>El costo depende de los m2 de la construcción más el 25% de impuesto adicional de la Ley de Ingresos del Municipio de Huitzilac. Casa habitación.</p> <ol style="list-style-type: none"> Concepto: construcción habitación nueva, construcción, ampliación que no exceda de 20m2 de superficie, ya sea interior o exterior por m2. De 0.20 a 0.60 VDUMA. Concepto: Construcción nueva, reconstrucción y remodelación en obra civil con superficie mayor a 20m2, estructura de concreto, estructura metálica y otro tipo de estructura metálica por m2. De 0. VDUMA Pozo de absorción x m3 de 0.01 a 0.05 VDUMA Fosa séptica por pieza de 1.0 a 13 VDUMA Planta de tratamiento x m3 de 0.01 a 0.03 Cisterna hasta 10m3 de 0.02 a 0.05 VDUMA Cisterna que exceda de 10 m3 por cada m3 excedente 0.05 VDUMA Alberca por m3 de 2.0 a 3.0 VDUMA Piso de estacionamiento, terraza, andador, piso de cancha deportiva de cualquier material x m2 de 0.10 a 0.50 VDUMA Calle, servidumbre de paso y banquetta de cualquier material hasta 200 m2 de 0.2 a 0.5 VDUMA Cuarto de maquina por pieza de 2 a 5 VDUMA. 		<p>Caja única de Tesorería Municipal ubicada dentro de las instalaciones de la Presidencia Municipal av. Lázaro Cárdenas no. 1 Colonia Centro C.P. 62510 tel. (7 39 39) 3 13 13, Horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:30 hrs.</p>	



Valor de la UMA: \$ 86.88

Observaciones Adicionales:

Tener como base la Licencia de Uso de Suelo

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:

Presentar todos los requisitos solicitados.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:

- Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31, fracción IV
- Artículo 38, fracciones XXXVII y XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos
- Artículo 39 fracciones II y VIII del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Huitzilac
- Artículo 56 del Reglamento de Construcción del Municipio de Huitzilac Morelos,
- Artículo 52, Fracción X, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos
Aprobación 2019/06/12, Promulgación 2019/07/18, Publicación 2019/07/17, Vigencia 2019/07/18, Expidió LIV Legislatura, Periódico Oficial 5726 Alcance "Tierra y Libertad"
- Art. 13, Art. 8 y Art. 57 de la Ley de Ingresos de fecha 29 de marzo de 2019 publicada en el Periódico Oficial Tierra y libertad.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Interna del H. Ayuntamiento, ubicada dentro de las instalaciones de la Presidencia Municipal Av. Lázaro Cárdenas no. 1 Colonia Centro C.P. 62510 tel. (7 39 39) 3 13 13,
Horario de Lunes-viernes 9:00 a 15:30 hrs.
Correo Oficial: contraloriahuitzilac2019@gmail.com

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".*
- *De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.*

En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.